Subtitulación de programas

Información de la FCC para el Consumidor

Antecedentes

La subtitulación es una tecnología de ayuda, diseñada para que las personas con discapacidad auditiva puedan tener acceso a la televisión. A través de esta tecnología, la porción de audio del programa se muestra como texto sobrepuesto en el vídeo. En 1990, el Congreso por primera vez exigió que los receptores de televisión tuvieran circuitos diseñados para descodificar y mostrar subtítulos. Para julio de 1993, la Comisión exigió que todos los televisores analógicos vendidos en los Estados Unidos, con pantallas de 13 pulgadas o mayores, tuvieran un circuito descodificador integrado que permita a los televidentes ver la subtitulación. A partir del primer día de julio de 2002, la Comisión exigió también que los receptores de televisión digital (DTV, por sus siglas en inglés) tuvieran la capacidad para mostrar los subtítulos.

Como parte de la Ley de Telecomunicaciones de 1996, el Congreso dio instrucciones a la Comisión para que obligue a los distribuidores de programas de vídeo (operadores de cable, radiodifusoras y televisoras, distribuidores de satélites y otros distribuidores de canales múltiples de programación) a incorporar gradualmente la subtitulación en sus programas de televisión. En 1997, la FCC reglamentó un programa de transición para los distribuidores de videoprogramas, para proveer de mayor programación subtitulada. Las normas exigen a los distribuidores incorporar una mayor cantidad de programación subtitulada de conformidad con un calendario establecido.

Beneficios de la subtitulación

La subtitulación es un sistema a través del cual las personas sordas o con impedimentos auditivos, pueden tener acceso a noticias, entretenimiento e información, permitiéndoles así ser parte de la corriente principal de la cultura de nuestra sociedad. Para las personas cuyo idioma materno no es el inglés, la subtitulación en inglés también se ha usado para mejorar la comprensión y fluidez del idioma. Además, existen estudios que muestran que la subtitulación ayuda a que los niños aprendan a leer y mejoren sus habilidades de lectura. Los televidentes pueden elegir ver el programa con subtítulos mediante sus controles remotos o menús en pantalla. La FCC no obliga a la subtitulación de vídeos para casa o vídeo juegos.

Nueva programación

Toda la programación en inglés, preparada o formateada para la pantalla de la televisión analógica, y que se transmitió por primera vez en, o después del 1º de enero de 1998, así como la programación preparada o formateada para la pantalla de la televisión digital, que por primera vez fue transmitida o publicada después del 1º de julio de 2002 ("programación digital") se considera una "nueva programación" y debe subtitularse siguiendo los parámetros establecidos por la FCC. A continuación se presenta un calendario sobre la cantidad de programas de la "nueva programación" que deben subtitularse para cada trimestre del año calendario:

1º de enero, 2000 al 31 de diciembre, 2001: 450 horas de programación por canal, por trimestre.

(Sigue) →

1º de enero, 2001 al 31 de diciembre, 2003: 900 horas de programación por canal, por trimestre.

1º de enero, 2004 al 31 de diciembre, 2005:1350 horas de programación por canal, por trimestre.

1º de enero, 2006 en adelante: 100% de toda la programación, con algunas excepciones.

Programación previa a la norma

A la programación analógica transmitida por primera vez antes del 1º de enero de 1998, y a la programación digital transmitida por primera vez antes del 1º de julio de 2002, se le llama "programación previa a la norma". Esta programación deberá subtitularse según el siguiente calendario:

1º de enero, 2003 al 31 de diciembre, 2007: 30% de la programación, por canal, por trimestre.

1º de enero, 2008 en adelante: 75% de la programación, por canal, por trimestre.

Programación en español

Ya que la subtitulación es un sistema muy reciente para los proveedores de programas en español, la FCC les ha concedido un mayor tiempo para cumplir con la norma. Toda la nueva programación en español que se transmitió por primera vez después del 1º de enero de 1998, deberá estar subtitulada para el 2010. El siguiente calendario se aplica a la "nueva programación" en español que apareció después del 1º de enero de 1998:

1º de enero, 2001 al 31 de diciembre, 2003: 450 horas de programación por canal, por trimestre.

1º de enero, 2004 al 31 de diciembre, 2006: 900 horas de programación por canal, por trimestre.

1º de enero, 2007 al 31 de diciembre, 2009:1350 horas de programación por canal, por trimestre.

1º de enero, 2010 en adelante: 100% de toda la programación, con algunas excepciones.

Para la "programación previa a la norma" en español, transmitida por primera vez antes del 1º de enero de 1998, se aplicará el siguiente calendario:

1º de enero, 2005 al 31 de diciembre, 2011: 30% de la programación por canal, por trimestre.

1º de enero, 2012 en adelante: 75% de la programación por canal, por trimestre.

Exenciones

Hay algunas exenciones para los requisitos de subtitulación anteriormente mencionados (tanto para la programación en inglés como en español). Entre algunos ejemplos, se incluyen pero sin limitarse a:

- La mayoría de los programas que se transmiten entre las 2 a.m. y las 6 a.m., hora local;
- Programas producidos y distribuidos localmente, que no son de noticias y no tienen valor de retransmisión (por ejemplo, desfiles y eventos deportivos escolares);
- Comerciales con una duración menor de cinco minutos;
- Programas educativos localmente producidos por las estaciones de televisión pública, destinados a las escuelas de educación básica (K-12) y educación superior (sólo cubre un grupo limitado de programas distribuidos a instituciones educativas individuales);
- Programas en otros idiomas que no sean el inglés o el español;
- Programas transmitidos en redes nuevas durante los primeros cuatro años de operaciones de la red;

- Anuncios de servicios públicos y promocionales con una duración menor de 10 minutos, a menos que sean subsidiados o producidos por el gobierno federal; y
- Programación suministrada por proveedores de programas con un ingreso anual neto menor de 3 millones (a pesar de que estos programadores deben pasar por los programas de vídeo que ya han sido subtitulados).

Además, un distribuidor o proveedor de programas de vídeo puede solicitar a la FCC, una exención para una programación específica, si la subtitulación para esa programación, le resultara muy costosa.

Subtitulación en tiempo real vs. la subtitulación electrónica en la sala de redacción

Generalmente, la subtitulación en tiempo real utiliza estenógrafos para convertir toda la porción de audio de un programa en vivo, en subtítulos. La técnica electrónica en la sala de redacción (ENT, por sus siglas en inglés) crea subtítulos a partir de una computadora de guiones o teleapuntador de noticias que se usa para la transmisión de noticiarios en vivo. Ya que sólo se puede subtitular con esta técnica el material que tiene un guión, las noticias de último momento, las actualizaciones de deportes o sobre el clima, e informes en vivo, normalmente no se subtitulan cuando se utiliza la ENT. A partir del 1º de enero de 2000, las normas de la FCC no permiten que las cuatro cadenas principales de difusión nacional (ABC, CBS, Fox y NBC) o sus filiales, en los 25 principales mercados televisivos, o redes nacionales no difusoras (por ejemplo, de cable) que dan servicio por lo menos al 50% del total de hogares suscritos a los servicios de programación de video, contabilicen los noticiarios en vivo usando la ENT como parte de los requisitos de subtitulación que tienen que cumplir.

(Sigue)

Más bien, estas redes y filiales deben proporcionar la subtitulación en tiempo real para los programas de noticias en vivo, con el fin de cumplir con los requisitos de la FCC. Sin embargo, a otros distribuidores y proveedores de programas se les permite usar la ENT para programas en vivo para cumplir con las normas de subtitulación.

Quejas

Si tiene alguna queja sobre algún programa que no haya sido subtitulado durante los programas que no son de emergencia, las normas de la FCC le pide que primero trate de resolver su queja con su proveedor de videoprogramas. Su queja deberá presentarla por escrito, detallada y con evidencia de la supuesta infracción; deberá presentarla a más tardar a fin del trimestre calendario que sigue al trimestre en el cual ocurrió la supuesta infracción. Por ejemplo, si la supuesta infracción sucedió el 1º de mayo de 2003, deberá presentar su queja a más tardar el 30 de septiembre de 2003. El proveedor del videoprograma deberá responderle por escrito en 45 días después de finalizar el trimestre calendario en el cual sucedió la supuesta infracción, o 45 días después de haber recibido su queja por escrito, lo que suceda más tarde.

Su queja debe incluir lo siguiente:

- nombre del distribuidor del videoprograma contra el cual se presenta la queja;
- fecha y hora de la supuesta infracción; y
- detalles sobre el problema, de tal forma que el distribuidor pueda corregir o bien responder a la queja.

También deberá incluir el nombre del programador(por ejemplo, News Channel 13), además del nombre del distribuidor (por ejemplo, ACME Cable of Maplewood).

Puede mandar una copia de su queja a la FCC, Oficina de Asuntos Gubernamentales y del Consumidor (CGB), 445 12th Street, SW, Washington, DC 20554, o por facsímil al 202-418-0232; o e-mail fccinfo@fcc.gov; o el Internet **www.fcc.gov/cgb/complaints.html**.

(Sigue)

Si un distribuidor de programas de video no responde a una queja o la disputa continúa después de los procedimientos iniciales para resolver la queja, puede presentar una queja directamente a la FCC como se indicó anteriormente en un lapso de 30 días posterior al tiempo límite permitido para que el distribuidor responda. Deberá presentar un original y dos copias de la queja y de los escritos posteriores. La queja debe contener evidencia que demuestre la supuesta infracción de los requisitos de subtitulación, y debe comprobar que se mandó primero una copia de la queja y de la evidencia de apoyo al distribuidor del videoprograma. La copia de la queja y cualquier otro documento de apoyo debe mandarse por correo al distribuidor del videoprograma.

La FCC revisará su queja, incluyendo toda la evidencia de apoyo, y determinará si hay infracción. La FCC puede solicitar más información, si así lo considera necesario, al proveedor del videoprograma. Si la FCC determina que hay infracción, podrá imponer una multa y obligar al distribuidor del videoprograma a enviar programas subtitulados en el futuro próximo.

Programas de emergencia

La FCC ha emitido también normas específicas que obligan a los distribuidores de videoprogramas, que han elegido transmitir información de emergencia, a tomar las medidas necesarias para que dicha programación sea accesible a las personas sordas y con dificultades para oír, o ciegas o con visión deficiente. La información de emergencia se considera aquella que se transmite para proteger la vida, la salud, la seguridad, o la propiedad. Entre algunos ejemplos se incluyen, sin limitarse a, situaciones metereológicas peligrosas, como tornados, tormentas de nieve, huracanes y terremotos, y situaciones que ponen en peligro a la comunidad como descarga de gases tóxicos, paros masivos de electricidad, desórdenes civiles y cierre de escuelas.

Para proporcionar este acceso, la información de emergencia que se transmite en la porción de audio del programa, debe presentarse con subtítulos o en otros formatos de presentación de texto (textos abiertos, mensajes que se desplazan en la pantalla). Cuando se transmita información de emergencia por un medio que no sea la subtitulación, éste no debe bloquear la subtitulación del programa, y la subtitulación no debe bloquear ninguna información de emergencia que se de por otros medios. La información que se proporciona visualmente, debe incluir detalles esenciales con respecto a la emergencia y cómo responder a la misma. Las normas de la FCC sobre la programación de emergencia, se aplican a todo este tipo de programas, es decir, no hay un período de implementación gradual y no existen exenciones como las que hay para los requisitos de subtitulación.

Si tiene alguna queja sobre una supuesta violación a las normas de acceso a la información de emergencia de la FCC, deberá enviar su queja a la FCC, por escrito (correo), facsímil, teléfono, el Internet, grabación en audiocasete, en Braille, o cualquier otro método que sea más conveniente para usted. Envíe su queja a la FCC, Oficina de Asuntos Gubernamentales y del Consumidor (CGB), 445 12th Street, SW, Washington, DC 20554, o por facsímil al 202-418-0232; o e-mail fccinfo@fcc.gov; o el Internet **www.fcc.gov/cgb/complaints.html**.

Su queja deberá incluir el nombre del distribuidor del programa de vídeo contra el cual se alega la queja, la fecha y hora de la omisión de la información de emergencia, y el tipo de emergencia. La FCC le notificará al distribuidor del programa sobre la queja, y el distribuidor deberá responder a la queja en un plazo de 30 días.

(Sigue) ↑ →

(Sigue) →

Para mayor información

Para mayor información sobre las normas y requisitos de subtitulación, vaya a **www.fcc.gov/cgb/dro/caption.html**. Usted puede revisar también la hoja informativa sobre el Acceso a los programas de vídeo de emergencia de la CGB para personas con discapacidades auditivas y visuales en **www.fcc.gov/cgb/consumerfacts/emergencyvideo.html.** para información adicional sobre la subtitulación de programas.

###

Para ésta u otra publicación para el consumidor en formato accesible (texto electrónico ASCII, Braille, letra grande, o audio) escríbanos o llame a la dirección o teléfono indicados abajo, o envíe un e-mail a FCC504@fcc.gov.

Haga clic en www.fcc.gov/cgb/emailservice.html para recibir información sobre éste y otros temas de la FCC para el consumidor a través del servicio de suscripción electrónica de la Comisión.

Este documento tiene como único propósito el educar al consumidor y no afectará ningún procedimiento o caso sobre este asunto u otros relacionados.

030924